

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE MOVIMIENTO

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2019
SDM-SC- 54652

Señor (a):
JDSELTID RIAÑO MOGOLLON
CALLE 41 C No. 47 B ESTE - 55
SOACHA

REF: RESPUESTA SDM - 73911

Señor RIAÑO:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces los comparendos N° 11001000000021476938 del 21/11/2018, fue remitido a la dirección que reportó el organismo de tránsito de SIBATE, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a CALLE 55A N. 47-37 SOACHA, siendo devuelto por "DIRECCION NO EXISTE", hechos que no son atribuibles a la administración.

Remitente Nombre/Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 15000000000021478938 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3848400 EXT 6318 Código Postal: 15161000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1115687		Destinatario Nombre/Razón Social: JOSEBITO RIVERO MORGOLLO CONTRA 70 Dirección: CL 55A N 47-37 SOACHA Teléfono: 7901620 Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 111000	
Remitente Nombre/Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTÁ Dirección: Calle 13 N° 37-35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Referencia: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 15161000 Código Operativo: 1115687		Destinatario Nombre/Razón Social: JOSEBITO RIVERO MORGOLLO CONTRA 70 Dirección: CL 55A N 47-37 SOACHA Teléfono: 7901620 Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 111000	
Remitente Nombre/Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTÁ Dirección: Calle 13 N° 37-35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Referencia: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 15161000 Código Operativo: 1115687		Destinatario Nombre/Razón Social: JOSEBITO RIVERO MORGOLLO CONTRA 70 Dirección: CL 55A N 47-37 SOACHA Teléfono: 7901620 Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 111000	
Remitente Nombre/Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTÁ Dirección: Calle 13 N° 37-35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Referencia: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 15161000 Código Operativo: 1115687		Destinatario Nombre/Razón Social: JOSEBITO RIVERO MORGOLLO CONTRA 70 Dirección: CL 55A N 47-37 SOACHA Teléfono: 7901620 Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 111000	

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTÁ

Dirección: Calle 13 N° 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Referencia: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 15161000

Código Operativo: 1115687

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOSEBITO RIVERO MORGOLLO CONTRA 70

Dirección: CL 55A N 47-37 SOACHA

Teléfono: 7901620

Ciudad: SOACHA

Depto: CUNDINAMARCA

Código Operativo: 111000

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTÁ

Dirección: Calle 13 N° 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Referencia: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 15161000

Código Operativo: 1115687

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOSEBITO RIVERO MORGOLLO CONTRA 70

Dirección: CL 55A N 47-37 SOACHA

Teléfono: 7901620

Ciudad: SOACHA

Depto: CUNDINAMARCA

Código Operativo: 111000

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTÁ

Dirección: Calle 13 N° 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Referencia: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 15161000

Código Operativo: 1115687

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOSEBITO RIVERO MORGOLLO CONTRA 70

Dirección: CL 55A N 47-37 SOACHA

Teléfono: 7901620

Ciudad: SOACHA

Depto: CUNDINAMARCA

Código Operativo: 111000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieran en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000021476938	RESOLUCIÓN AVISO 110 DEL 2018-12-13 NOTIFICACAO 20/12/2018

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3 que reza:

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de las propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso contravencional y notificado en estralias - de las decisiones subsiguientes en el mencionada proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otras, las cuales serán fijadas por el Ministerio de Transporte".

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2013, disponía:

"Artículo 135. Las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la citación y sus señas al propietario, quien estará obligado al pago de la multa".

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ella, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellas se cause agravio injustificado a una persona.

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 1425775 del 02/01/2019, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

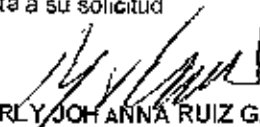
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Procedió Virgilio Ortiz Contreras SD'4.

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9887

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-73911/ JOSELITO RIANO MOGOLLON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-54652 d el 14 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-73911.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)